Ciudad Antequera

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y CATORZE

Vistas en esta Real Chancilleria la Real Provision sobre el modo
con que se ha de tener la Linera de Genova de Antequera
de su contenido se hara la debida diligencia
Por el memorial de D. Pedro Fernandez del Castillo en nombre
de su Magd. se le mande dar la Linera de Genova de Sevilla
porque tiene hecho el Entrada y Saca de aquella
del Cap. fiel Jeuder se tenga presente dandole a aquello que
se pudiere y no se le da
Por el Memorial de D. Fernando de Joseph Maria Cruz
Entendida por Saca. Aquerdo no ha lugar. Y se le
Jgoere lede Mg. Sm. que este Sup. se Sen. de corre
anton. de Entendido S. Mto. mando se guarde y cumpla
lo que se Saca se a puesto
El Saca. dijo q. hallandose el Sm. de Cana Cavallero Capitan
lar del de actual Jerusa. en la ciudad Antequera por parte
que por no hacer lo hariado los años antecedentes la precisa
jase las Prisiones Generales y Fortificadas de Cinco
cram. Valente de Cana. Particulares y de Almonejo de
Palio que a Compañia las mas Imagenes de su Padre y
jdera Shag. Sacramentado Como las demas Saa. Cruz
de las santas Bulla de Cruzada y Procesiones Generales
por el Pueble y todas las demas Funciones que se hacen
Publico la Cruz. Aque haviendo pedido el Almoni.
de Cento o numero de Saa. y Sleterna Brivado de
del Palio que perpetua m. a tomado con agoja Cuerda
y los aun. Capitulares de q. en adelante se tengan
orano en las Funciones Referidas Refirienda a su
mdad. la autoridad que se a tenido teniendo el que
Almanse le exitimenex Impedido Causen
que de otro V. de otro Fuera dar parte
Cab. para q. se le tome y para q. se tenga quenta se
Inviolablemente a tenido que a que la una Cavallero
se Saltare a las Funciones Referidas se le multe en
libra de Cera q. se tera en las tres Festividades